

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRÁMITE DE PENSIÓN POR RETIRO

EDAD LEGAL CUMPLIDA: MUJERES 55 AÑOS Y HOMBRES 60 AÑOS

Si realizas el trámite personalmente, deberás presentar:

DOCUMENTACIÓN DEL AFILIADO

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si eres extranjero) o
 - Pasaporte (si eres extranjero o salvadoreño no residente).
- Declaración de permanencia al ISBM y documento con NIP: Aplica para el personal docente que opte por la cobertura de salud en el ISBM.
- Partida de nacimiento: Original o copia certificada por notario (ver observaciones al final de este formulario).
- Copia de carné del ISSS o comprobante de afiliación al ISSS: El nombre completo del Afiliado debe ser igual en su carné de Afiliación al ISSS o comprobante de Afiliación al ISSS y su documento de identidad. Si ha tenido algún cambio, debes actualizar tu información en dicho instituto previamente. El Afiliado debe contar con un solo número de Afiliación del ISSS, en caso de tener asignado más de uno, debes solicitar la corrección en dicho instituto y una constancia donde se indique el número que quedará vigente.
- Copia de carné del ISP (INPEP): El nombre completo del Afiliado debe ser igual en su carné de Afiliación al ISP (INPEP) y su documento de identidad. Si ha tenido algún cambio, debes actualizar tu información en dicho instituto previamente. El número de Afiliación al ISP debe tener 10 dígitos, si el suyo tiene una cantidad menor, debes solicitar previamente la renovación de tu carné en las oficinas del ISP (INPEP).
- Acta de aceptación y reporte detallado de historial laboral SPP: El acta de aceptación y el reporte detallado de historial laboral SPP son entregados en la ventanilla única al finalizar el proceso de revisión del historial de cotización al Sistema de Pensiones Público.
- Cuenta bancaria:
 - Bancos locales: ATLÁNTIDA, AGRÍCOLA, DAVIVIENDA, CUSCATLÁN, AMÉRICA CENTRAL, PROMÉRICA, BANCO AZUL Y BANCO INDUSTRIAL.

DOCUMENTACIÓN DE SUS BENEFICIARIOS:

Cónyuge / conviviente:

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente) o
 - Partida de nacimiento (copia simple legible).

Hijos:

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente) o
 - Partida de nacimiento (copia simple legible).
- Informe del médico tratante o constancia médica: Es indispensable en el caso de que padeciera de alguna invalidez.

Padres (solo si depende económicamente del Afiliado):

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Informe del médico tratante o constancia médica: Es indispensable en el caso de que padeciera de alguna invalidez.

SI REALIZAS EL TRÁMITE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL AFILIADO, LA DE LOS BENEFICIARIOS Y ADEMÁS:

- Copia del documento de identidad:
 - DUI (ambos lados) o
 - Carné de residente (si es extranjero) o
 - Pasaporte (si es extranjero o salvadoreño no residente).
- Poder administrativo con cláusula especial: Original y copia certificada por notario para representar al Afiliado.

Observaciones:

- La partida de nacimiento del Afiliado debe ser emitida como máximo seis (6) meses antes de presentar la solicitud de pensión, se deberá solicitar a la Alcaldía una transcripción en caso de que la misma sea ilegible. Si la partida de nacimiento del Afiliado es una copia certificada por notario, la fecha de emisión de la partida siempre debe cumplir con la característica de que haya sido emitida como máximo seis (6) meses antes de presentar la solicitud de pensión.
- Los documentos de identidad, como DUI, pasaporte, carné de residente extranjero, deberán estar vigentes a la fecha del registro.
- Las partidas de nacimiento de los Beneficiarios pueden ser copias simples y no tienen límite de antigüedad.
- Los informes médicos deben ser originales del médico tratante, con su firma y sello de médico originales, y con menos de tres (3) meses de emitido al momento de ser presentados.
- Si el poder es elaborado en el extranjero, se recomienda otorgarlo ante notario salvadoreño o consulado. Si se otorga ante notario extranjero, deberá apostillarse o autenticarse a través de consulado y contar con diligencias de traducción notarial.

Nombre del Afiliado/Beneficiario

Firma